Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 5408 OT
PARANA; 21 de ENERO de 2026

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **ARLETTAZ SOCIEDAD ANONIMA** CUIT Nº **33709951039** domicilio registrado en **VICTORINO SIMON N 1421** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20290713553	ALMEIDA CARLOS MAURICIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20421024511	BERNAOLA KUHN GERMAN EDUARDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20253655349	CABRERA FABIAN ROSARIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23278120449	CABRERA OSCAR LEONARDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20333172039	CACERES CRISTHIAN ALEJANDRO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20268776045	FONTAN ALCIDES RAMON	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20262360165	SALAS JORGE RAUL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20387719130	SANCHEZ EMILIANO ABEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20408047162	SCLAVI LUCIANO ARIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **30500530851-LOMA NEGRA C.I.A.S.A. 30501062150-CELULOSA ARGENTINA 30526047792-CEMENTOS AVELLANEDA S. A. 30501111127-HOLCIM ARGENTINA S.A. 30656553711-EGGER ARGENTINA SAU 30629145458-TASA LOGISTICA S.A. 30501199253-ACINDAR IND ARG. DE ACEROS S.A. 30693170881-ACERBRAG S.A. 30548083156-COTO CICSA 30709844012-LOGISU S.A. 30550815997-SIDERCA SAIC 30516888241-SIDERAR SAIyC 30537340203-SIDERCO SA** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 26/02/2026 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.



Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.